

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.191

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el nombramiento por esta Alcaldía como Primer Teniente de Alcalde a D. Julián García Pavía y Segundo Teniente de Alcalde a Dña. Ana Fabiola Sicilia Zorzano.

Manjarrés, 20 de agosto de 1987.— El Alcalde-Presidente, Ramón García Medrano.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.192

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de julio último y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al elector Don Teodoro Abad Calvo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 del citado Reglamento.

Villarroya, 26 de agosto de 1987.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de modificación de sanción

III.B.504

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a D. Eugenio Amalric Cerrillo, con último domicilio conocido en Manuel Villegas, 5, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1-7-87 en el expediente SS-108/87.— A.I. núm. 179/87, por la que se modifica la sanción propuesta de 5.000 Pts. dejándola en la cuantía total de mil pesetas (1.000) por la infracción al art. 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70 (BB.OO.E. de 30-9 y 1-10-70) por solicitar su baja en el Régimen Especial de Autónomos fuera de plazo advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de septiembre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.505

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-85 (B.O.E. del 18-7-85) y para que sirva de notificación a la Empresa Grasas del Ebro, S.L., con último domicilio conocido en el Camino del Barco-Polígono 5, en la localidad de Fuenmayor (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 22-7-87 en el expediente E-AO-191/87 y Acta número 317/87, imponiendo la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000) por infracción al artículo 14 del Decreto 2122/1971, de 23 de julio (B.O.E. del 21-9-1971), artículo 13 de la Ley 39/1962, de 21 de julio (B.O.E. del 23-7-1962) y artículo 12 del Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo (B.O.E. de 4-1-1961), advirtiéndoles de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 31 de agosto de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Manuel Martínez Berceo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.494

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Andrés Fernández Ledesma, con último domicilio conocido en c/ Chile, 6, de Logroño, dedicada a la actividad de Hostelería "Pub Robert", se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación n° 240/87, de fecha 26-6-87, cuyo texto es el siguiente:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Luis Manuel Jiménez Jiménez, de 15-7-86 a 15-10-86. Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo. (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de noventa y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n° 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de agosto de 1987.— El Jefe en funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.495

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo: José M° Sangrador Montero, con último domicilio conocido en c/ Marqués de Vallejo, n° 10, de Logroño y dedicado a la actividad de Comerciante al por menor, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación n° 270/87, de fecha 7-7-87, cuyo texto es el siguiente:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por el trabajador: José M° Sangrador Montero de 1-4-82 al 31-3-87, según base mínima vigente en cada período.

Se infringen los artículos 6, 9, 11 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. 15-9-70).

El importe total de cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma total de setecientos seis mil ciento veintitrés pesetas (706.123).

Se comunica al Trabajador Autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 28 de agosto de 1987.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.496

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa F.E.BOCO, S.L. con último domicilio conocido en c/ Coso, 102, Zaragoza y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n° 467/87 de fecha 26-6-87, cuyo texto es el siguiente: